Pozuelo de Alarcón
AYUNTAMIENTO

DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

TEMPORADA 2026-2027

“Competir en equipo, crecer en valores”

NORMATIVA y REGLAMENTO de DISCIPLINA DEPORTIVA

Actualizado agosto de 2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

1. CALENDARIO GENERAL 4

1.1. Información.
1.2. Plazos de inscripción.
1.3. Solicitud de participación.
1.4. Asignación de plazas.
1.5. Formalización definitiva.
1.6. Inicio de las competiciones.

2. CATEGORÍAS 5

2.1. Deportes y categorías convocados.
2.2. Fases de la competición.

3. PARTICIPACIÓN 6

3.1. Participantes.
3.2. Criterios de prioridad para la admisión de equipos.
3.3. Aceptación de la Normativa.

4. INSCRIPCIONES 7

4.1. Tarifas.
4.2. Participantes.
4.3. Equipos.
4.4. Convocatoria para encuentros.

5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES 11

5.1. Compromiso con el juego limpio y la educación en valores.
5.2. Calendario y celebración de los encuentros.
5.3. Solicitud de aplazamientos de encuentros.
5.4. Comunicaciones oficiales.
5.5. Normativa técnica.
5.6. Sistema de puntuación.
5.7. Clasificación y criterios de desempate.
5.8. Duración de los encuentros.
5.9. Fútbol 7.
5.10. Fútbol 11.
5.11. Minibaloncesto.
5.12. Baloncesto.
5.13. Voleibol.
5.14. Fases supramunicipales del Programa de Deporte en Edad Escolar.

6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA 15

Capítulo I. Disposiciones generales.
Capítulo II. Órganos disciplinarios.
Capítulo III. Actas y documentación.
Capítulo IV. Aplazamientos e incomparecencias.
Capítulo V. Régimen disciplinario.
Capítulo VI. Disposiciones finales.

INTRODUCCIÓN

Con más de cuatro décadas de trayectoria, las competiciones de Deporte en Edad Escolar se han consolidado como una de las señas de identidad del deporte municipal en Pozuelo de Alarcón. A lo largo de estos años, miles de niños y jóvenes han participado en ellas, disfrutando del deporte en un entorno organizado, educativo y basado en los valores del respeto, la convivencia y el juego limpio.

Con una participación especialmente vinculada a los centros educativos del municipio, estas competiciones son, ante todo, una oportunidad para que niños y jóvenes practiquen deporte, compartan experiencias y aprendan a competir desde el compañerismo, el esfuerzo y el respeto a los demás.

Desde la Concejalía de Deportes seguimos apostando por un proyecto en el que la colaboración de centros educativos, entidades, técnicos, familias, árbitros y personal de la Organización resulta fundamental para que cada temporada sea una experiencia positiva, tanto dentro como fuera del terreno de juego.

Os damos la bienvenida a la temporada 2026/2027 y os animamos a seguir disfrutando del deporte con ilusión, responsabilidad y respeto. Porque, más allá del resultado, lo verdaderamente importante es aprender, convivir y disfrutar practicando deporte.

INFORMACIÓN COMPETICIONES

https://www.pozuelodealarcon.org/deportes

MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo Municipal El Torreón:

Atención Telefónica: 91 351 39 03 / 91 351 39 04 EXT. 2129: lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

Atención presencial: lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Correo electrónico: *juegos.e@pozuelo.madrid*

1. CALENDARIO GENERAL

1.1 Información

Toda la información relativa a la competición (normativa, calendarios, clasificaciones, convocatorias, formularios y comunicaciones oficiales) estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Área de Deportes).

1.2 Plazos de Inscripción

Para la temporada 2026/2027 se establecen los siguientes plazos:

- Solicitud de participación: mediante el formulario oficial de JDM, hasta el 22 de septiembre de 2026.
- Comunicación de plazas asignadas: 29 de septiembre de 2026.
- Pago de tasas y tramitación en GCAM: hasta el 2 de octubre de 2026.

1.3 Solicitud de participación

Los centros educativos y demás entidades interesadas en participar deberán presentar la solicitud de sus equipos hasta el 22 de septiembre, mediante el formulario oficial de los Juegos Deportivos Municipales (JDM) habilitado por la Concejalía de Deportes.

La presentación del formulario implicará la aceptación de la Declaración Responsable incorporada al mismo y de la presente Normativa.

La presentación de la solicitud no supondrá la obtención automática de plaza. En caso de que el número de solicitudes supere la capacidad organizativa de la competición, la admisión de los equipos se realizará conforme a los criterios de prioridad establecidos en la presente Normativa.

1.4 Asignación de plazas

El 29 de septiembre la Organización comunicará a los centros educativos y demás entidades solicitantes las plazas asignadas para la temporada 2026/2027.

1.5 Formalización definitiva

Los equipos a los que se haya asignado plaza deberán completar, hasta el 2 de octubre, los siguientes trámites:

- Pago del precio público correspondiente, cuando proceda.
- Tramitación de la inscripción y presentación de la documentación requerida a través de la aplicación GCAM del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

La participación quedará definitivamente confirmada una vez completados ambos trámites dentro del plazo establecido.

El equipo que, en la fecha límite, no haya efectuado el pago y/o no haya presentado la documentación pertinente quedará automáticamente fuera de la competición.

1.6 Inicio de las competiciones

Las ligas regulares de Deporte en Edad Escolar comenzarán a partir del 17 de octubre de 2026, en función de los calendarios establecidos para cada modalidad y categoría.

La Concejalía de Deportes podrá organizar, a lo largo de la temporada, otras competiciones, jornadas o encuentros deportivos de carácter puntual, tanto de modalidades individuales como de equipo. Las fechas, condiciones de participación y demás información relativa a estas actividades serán comunicadas y publicadas oportunamente por la Organización.

2. CATEGORÍAS

Las categorías para la temporada 2026/2027 se establecerán en función del año de nacimiento de los participantes:

- **PREBENJAMÍN:** nacidos/as en 2019 y 2020.
- **BENJAMÍN:** nacidos/as en 2017 y 2018.
- **ALEVÍN:** nacidos/as en 2015 y 2016.
- **INFANTIL:** nacidos/as en 2013 y 2014.
- **CADETE:** nacidos/as en 2011 y 2012.
- **JUVENIL:** nacidos/as en 2008, 2009 y 2010.

2.1 Deportes y categorías convocados (nº de Equipos)

Para la temporada 2026/2027 se convocan competiciones de Deporte en Edad Escolar en las siguientes modalidades y categorías.

En categoría Prebenjamín, la competición tendrá carácter no competitivo y se desarrollará conforme a lo establecido en su normativa específica.

La celebración de las competiciones en cada una de las categorías convocadas quedará condicionada al número de equipos inscritos y a su viabilidad organizativa, correspondiendo a la Organización determinar aquellas categorías en las que finalmente se desarrollará la competición.

La Concejalía de Deportes podrá organizar, asimismo, a lo largo de la temporada otras competiciones, jornadas o encuentros deportivos de carácter puntual, tanto en modalidades individuales como de equipo.

CATEGORÍAS	BALONCESTO	FÚTBOL 7	FÚTBOL 11	VOLEIBOL
Prebenjamín Mixto	8	8	-	-
Benjamín Mixto	16	36	-	8
Alevín Femenino	8	8	-	20
Alevín Masc./Mixto	18	24	-	8
Infantil Femenino	8	8	-	20
Infantil Masc./Mixto	8	14	-	8
Cadete Femenino	8	-	8	12
Cadete Masc./Mixto	8	-	8	8
Juvenil Femenino	8	-	8	12
Juvenil Masc./Mixto	8	-	8	8

2.2 Fases de la competición

Las competiciones de Deporte en Edad Escolar se desarrollarán mediante diferentes sistemas de competición en función de la modalidad, la categoría, el número de equipos participantes y las necesidades organizativas de cada temporada.

La Organización establecerá el sistema de competición aplicable en cada modalidad y categoría, así como los criterios para determinar la clasificación final y, cuando corresponda, los equipos que representarán a Pozuelo de Alarcón en las fases supramunicipales del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

La Organización podrá establecer distintas fases, grupos o niveles de competición, así como organizar competiciones complementarias, con el objetivo de favorecer la continuidad de la práctica deportiva y procurar, siempre que sea posible, encuentros equilibrados y adecuados al carácter educativo de la competición.

La participación en las Fases de Área, Zonal y, en su caso, Final Autonómica estará sujeta a las condiciones, requisitos, calendarios, sistemas de competición y normativa establecidos por la Comunidad de Madrid para cada temporada.

3. PARTICIPACIÓN

3.1. Participantes

Podrán participar en las competiciones de Deporte en Edad Escolar niños y jóvenes, cualquiera que sea su nacionalidad, que cursen estudios en un centro educativo de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, podrán participar equipos de centros educativos de otros municipios, clubes, asociaciones, barrios, urbanizaciones u otras agrupaciones, siempre que cuenten con la autorización de la Concejalía de Deportes y su participación no altere la estructura general de la competición.

Todos los equipos participantes deberán contar con una persona adulta responsable, que deberá estar presente durante la celebración de todos los encuentros.

3.2. Criterios de prioridad para la admisión de equipos

Cuando el número de solicitudes supere las plazas disponibles o la capacidad organizativa de la competición, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Centros educativos de Pozuelo de Alarcón

- Equipos que representen oficialmente a centros educativos con domicilio social y fiscal en el municipio.
- Deberán utilizar la denominación y equipación oficial del centro educativo.

2. Centros educativos de otros municipios con antigüedad

- Equipos de centros educativos de fuera de Pozuelo de Alarcón que acrediten al menos 10 años de participación ininterrumpida en las competiciones de Deporte en Edad Escolar de Pozuelo de Alarcón.
- Requerirán autorización expresa de la Concejalía de Deportes.

3. Equipos adicionales de centros educativos de Pozuelo de Alarcón

- Segundos o posteriores equipos del mismo centro educativo.
- Su admisión dependerá de la disponibilidad organizativa y de no haber sufrido retiradas o descalificaciones en la temporada anterior.

4. Segundos equipos de centros educativos de otros municipios con antigüedad y clubes deportivos locales

- Segundos o posteriores equipos de centros educativos de fuera de Pozuelo de Alarcón que acrediten al menos 10 años de participación ininterrumpida.
- Primeros equipos de clubes o asociaciones deportivas locales inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y con domicilio fiscal en Pozuelo de Alarcón.

5. Otros equipos

- Equipos de centros educativos de fuera de Pozuelo de Alarcón que no acrediten la antigüedad mínima establecida.
- Equipos de barrios, urbanizaciones, clubes, asociaciones vecinales u otras agrupaciones locales, siempre que cuenten con la autorización expresa de la Concejalía de Deportes.

La admisión estará, en todo caso, condicionada a la disponibilidad de plazas, instalaciones y capacidad organizativa de cada modalidad y categoría.

3.3. Aceptación de la Normativa

La participación en las competiciones de Deporte en Edad Escolar implica la aceptación de la presente Normativa, del Reglamento de Disciplina Deportiva y de cuantas disposiciones, protocolos, circulares y resoluciones dicten los órganos competentes durante el desarrollo de la competición.

Todos los participantes, jugadores, coordinadores, entrenadores, acompañantes, seguidores y demás personas vinculadas a los equipos, deberán mantener un comportamiento respetuoso y deportivo, tanto dentro como fuera del terreno de juego, conforme a los principios de respeto, convivencia y juego limpio que inspiran la competición.

4. INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos se formalizará dentro de los plazos establecidos mediante los procedimientos habilitados por la Concejalía de Deportes y, cuando corresponda, a través de la aplicación GCAM del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

La inscripción definitiva estará condicionada a la asignación previa de plaza y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Normativa.

4.1 Tarifas

Los precios públicos aplicables a la inscripción de los equipos serán los establecidos en la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, vigente en cada momento.

El precio público incluye:

- Organización y desarrollo de la competición: elaboración de normativas y reglamentos, calendarios y sistemas de competición.
- Gestión de inscripciones, altas y bajas de participantes y tramitación de fichas.
- Gestión de resultados y clasificaciones, así como entrega de premios y reconocimientos.
- Designación de árbitros, jefes de sede y auxiliares de mesa.
- Sistema de reclamaciones y recursos y gestión de los órganos disciplinarios.
- Organización y gestión de la participación de los representantes de Pozuelo de Alarcón en las fases correspondientes del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- Dotación y mantenimiento de las instalaciones deportivas para la celebración de los encuentros.
- Seguro de accidentes para los participantes, en los términos establecidos en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

TIPO DE INSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	LOCAL	NO LOCAL
Equipos en torneos de temporada	Hasta Juvenil	250 €	500 €
Equipos en otras competiciones	Hasta Juvenil	35 €	70 €

*La participación en la categoría Prebenjamín estará exenta del pago de la tarifa de inscripción.

(1) Torneos de temporada**:** incluye la participación en las ligas regulares y, en su caso, en las competiciones complementarias asociadas a las mismas.

(2) Otras competiciones: será de aplicación a aquellas competiciones o jornadas deportivas que no formen parte de la programación ordinaria de las ligas regulares.

El número de fichas incluidas en la inscripción es el máximo de altas permitido (ver apartado 4.3. De Equipos).

4.2 Participantes

Todos los participantes deberán estar debidamente inscritos en la competición y disponer de la correspondiente ficha o carné acreditativo expedido por la Organización.

Los jugadores deberán, además, estar inscritos a través de la aplicación GCAM del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Cada equipo deberá contar con, al menos, un coordinador o entrenador debidamente acreditado.

Únicamente podrán acceder y permanecer en el terreno de juego, cancha o zona de banquillos los jugadores, entrenadores y coordinadores debidamente acreditados e inscritos en el acta del encuentro. No estará permitido el acceso a estas zonas de padres, familiares, acompañantes o cualquier otra persona que no disponga de la correspondiente acreditación.

Será responsabilidad de cada centro educativo, club, asociación o entidad participante garantizar que las personas que desarrollen funciones profesionales deportivas cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Altas

Se podrán tramitar altas de participantes durante el desarrollo de la competición, siendo el 24 de febrero de 2027 la fecha límite para efectuar nuevas altas.

Para que un participante pueda intervenir en un encuentro, su alta deberá estar completamente tramitada con una antelación mínima de 48 horas respecto al inicio del partido, debiendo disponer de la correspondiente ficha o carné acreditativo y, en el caso de los jugadores, estar asimismo inscritos en GCAM.

El hecho de que una ficha o carné haya sido diligenciado por la Organización no eximirá de responsabilidad en caso de falsedad, error o incumplimiento de los requisitos establecidos para la participación.

Seguro de accidentes

Los jugadores debidamente inscritos en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid estarán cubiertos por el seguro de accidentes deportivos establecido en dicho Programa, en los términos y condiciones previstos para la temporada 2026/2027.

Licencias federativas

No podrán participar en las competiciones de Deporte en Edad Escolar aquellos jugadores que dispongan de licencia federativa en vigor en la misma modalidad deportiva en la que pretendan participar.

La existencia de licencia federativa en una modalidad deportiva diferente no impedirá la participación en las competiciones de Deporte en Edad Escolar.

A estos efectos, se considerarán una misma modalidad Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala.

Será responsabilidad de cada centro educativo, club, asociación o entidad participante comprobar que sus jugadores cumplen este requisito. La participación de un jugador con licencia federativa incompatible tendrá la consideración de alineación indebida y dará lugar a las consecuencias disciplinarias previstas en la presente Normativa.

Participación en distintas modalidades deportivas

Los jugadores podrán participar simultáneamente en un máximo de dos modalidades deportivas de equipo dentro de las competiciones de Deporte en Edad Escolar.

La participación en más de una modalidad no dará derecho a solicitar modificaciones, aplazamientos o cambios de horario por coincidencia entre los encuentros de las distintas competiciones.

Cambio de jugadores entre equipos

- Durante las tres primeras jornadas de competición, los jugadores podrán cambiar de equipo dentro de una misma modalidad deportiva, siempre que se tramiten previamente la baja en el equipo de origen y el alta en el nuevo equipo.
- Cuando el cambio se produzca entre equipos que compitan en el mismo grupo o división, únicamente podrá realizarse si el jugador no hubiera participado en ningún encuentro oficial con el equipo de origen.
- Una vez transcurridas las tres primeras jornadas, no se permitirán cambios de equipo dentro de una misma modalidad deportiva.
- En ningún caso un jugador podrá estar inscrito o participar simultáneamente en más de un equipo de la misma modalidad deportiva.

Excepcionalmente, la Organización podrá autorizar cambios fuera del plazo establecido cuando concurran circunstancias debidamente justificadas que así lo aconsejen.

4.3 Equipos

Cada equipo deberá contar con el número mínimo de jugadores inscritos establecido para su modalidad y categoría, sin poder superar el número máximo de altas permitido durante la temporada, conforme a la siguiente tabla.

Se podrán inscribir en un equipo de categoría superior un máximo de cuatro jugadores de segundo año de la categoría inmediatamente inferior, bajo la responsabilidad de la entidad participante y con la correspondiente autorización del padre, madre o tutor legal.

No se permitirá, en ningún caso, la inscripción de jugadores de categoría Prebenjamín en equipos de categoría Benjamín.

DEPORTE	CATEGORÍA	MÍNIMO ALTAS	MÁXIMO ALTAS	MÁXIMO ACTA	MÍNIMO COMIENZO	MÍNIMO CONTINUAR
Minibasket	Benjamín	10	20	12	5	3
Minibasket	Alevín	10	20	12	5	3
Baloncesto	Infantil	8	20	12	5	3
Baloncesto	Cadete	8	20	12	5	3
Baloncesto	Juvenil	8	20	12	5	3
Fútbol 7	Benjamín	12	20	14	6	4
Fútbol 7	Alevín	12	20	14	6	4
Fútbol 7	Infantil	12	20	14	6	4
Fútbol 11	Cadete	16	25	16	8	7
Fútbol 11	Juvenil	16	25	16	8	7
Minivoleibol	Alevín	10	20	12	6	2
Voleibol	Infantil	10	20	12	6	3
Voleibol	Cadete	10	20	12	6	3
Voleibol	Juvenil	10	20	12	6	3

4.4 Convocatoria para encuentros

Con el fin de facilitar la celebración de los encuentros programados, se permitirá la participación de jugadores inscritos en equipos del mismo centro educativo, club o entidad que pertenezcan a la categoría inmediatamente inferior, pudiendo ser convocados puntualmente por el equipo de categoría superior, con un máximo de seis jugadores por encuentro.

Estos jugadores mantendrán su inscripción en su equipo y categoría de origen, sin que su participación puntual en una categoría superior tenga la consideración de cambio de equipo.

No estará permitido el intercambio de jugadores entre equipos del mismo centro educativo, club o entidad que compitan en la misma categoría, independientemente del grupo o división en el que estén inscritos.

Los equipos deberán organizar su estructura y composición de forma que puedan atender los encuentros convocados oficialmente. En ningún caso podrán ser convocados jugadores de categoría Prebenjamín para participar con equipos de categoría Benjamín.

5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

5.1. Compromiso con el juego limpio y la educación en valores

Todos los participantes en las competiciones de Deporte en Edad Escolar deberán respetar los principios y compromisos recogidos en la campaña «Juega en Positivo», basada en el respeto, la deportividad, la convivencia y el juego limpio.

Como parte del carácter educativo de la competición, será obligatorio el saludo entre los equipos y al equipo arbitral antes y después de cada encuentro, independientemente del resultado.

Los centros educativos y demás entidades participantes deberán colaborar activamente en la transmisión de estos valores a jugadores, técnicos y familias, promoviendo un comportamiento respetuoso tanto dentro como fuera del terreno de juego.

La competición deberá entenderse como un espacio de aprendizaje y convivencia en el que el respeto, el esfuerzo, el compañerismo y el disfrute de la práctica deportiva prevalezcan sobre el resultado.

5.2. Calendario y celebración de los encuentros

La Organización podrá aplazar, suspender o modificar la fecha, horario o instalación prevista para la celebración de un encuentro cuando concurran causas justificadas o necesidades organizativas.

Asimismo, los calendarios generales podrán ser objeto de modificaciones durante la temporada cuando resulte necesario para garantizar el adecuado desarrollo de la competición.

Con carácter general, los encuentros se celebrarán los sábados, en horario de mañana y/o tarde. Excepcionalmente, y cuando las necesidades de la competición o la disponibilidad de instalaciones así lo requieran, podrán programarse encuentros en domingo.

Las modificaciones realizadas por la Organización serán comunicadas a los equipos afectados a través de los canales oficiales establecidos.

5.3. Solicitud de aplazamientos de encuentros

Se considerará aplazamiento cualquier modificación de la fecha inicialmente prevista para la celebración de un encuentro, tanto si este se retrasa como si se adelanta.

Cada equipo podrá solicitar un máximo de tres aplazamientos durante toda la temporada. Los aplazamientos únicamente podrán autorizarse dentro de las ventanas de aplazamiento establecidas por la Organización para cada fase de la competición, cuyas fechas se indicarán en la información y calendarios correspondientes a cada modalidad deportiva.

5.3.1. Plazo de solicitud

El formulario de solicitud de aplazamiento y el correo electrónico de conformidad del equipo contrario deberán obrar en poder de la Organización como fecha límite antes de las 14:00 horas del martes de la semana en la que esté previsto disputar el encuentro.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo únicamente podrán ser admitidas cuando concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciadas por el Juez Único de Competición.

5.3.2. Procedimiento

a) El equipo que solicite el aplazamiento será responsable de contactar previamente con el equipo contrario y obtener su conformidad. Sin la conformidad del equipo contrario no podrá autorizarse el aplazamiento.

b) Una vez alcanzado el acuerdo, el equipo solicitante deberá cumplimentar el formulario oficial de solicitud de aplazamiento, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Área de Deportes/ Juegos Deportivos Municipales/Deporte en Edad Escolar/Formulario de aplazamientos).

c) El equipo contrario deberá remitir un correo electrónico a *aplazamientos.juegos@pozuelo.madrid*, confirmando expresamente su conformidad con el aplazamiento e indicando la jornada, la modalidad deportiva y la denominación de ambos equipos.

d) La solicitud únicamente se considerará completa cuando la Organización haya recibido tanto el formulario remitido por el equipo solicitante como el correo electrónico de conformidad del equipo contrario.

e) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Organización comunicará expresamente la autorización del aplazamiento y la nueva fecha, hora e instalación de celebración del encuentro.

Hasta que la Organización no comunique expresamente su autorización, el encuentro se mantendrá en la fecha, hora e instalación inicialmente programadas. La presentación del formulario o el envío del correo electrónico de conformidad, por sí solos, no supondrán la autorización del aplazamiento.

En caso de que no exista acuerdo entre los equipos o no se complete el procedimiento dentro del plazo establecido, el encuentro deberá disputarse conforme a la programación inicialmente prevista. La no presentación de un equipo tendrá la consideración de incomparecencia, aplicándose, en su caso, la atenuante por comunicación previa en los términos establecidos en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

5.3.3. Celebración de los encuentros aplazados

Los encuentros aplazados deberán disputarse dentro de las ventanas oficiales establecidas por la Organización para la fase de competición a la que corresponda el encuentro, no pudiendo trasladarse a una ventana correspondiente a una fase posterior.

La fecha, hora e instalación de celebración del encuentro aplazado serán determinadas y comunicadas por la Organización.

Si el encuentro no pudiera disputarse en la nueva fecha asignada por causa imputable al equipo solicitante, se considerará incomparecencia, salvo que concurra una causa de fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por el Juez Único de Competición.

5.4. Comunicaciones oficiales

La Convocatoria Semanal de los encuentros se publicará cada miércoles, a partir de las 20:00 horas, en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Todos los equipos participantes estarán obligados a consultar la Convocatoria Semanal, que tendrá carácter oficial y prevalecerá sobre la información contenida en calendarios publicados con anterioridad.

Cuando, por circunstancias excepcionales, se produzca alguna modificación con posterioridad a la publicación de la Convocatoria Semanal, la Organización lo comunicará directamente a los coordinadores o entrenadores de los equipos afectados a través de los canales de contacto facilitados.

Las comunicaciones y modificaciones realizadas por la Organización tendrán carácter oficial y serán vinculantes para los equipos participantes.

5.5. Normativa técnica aplicable

Las competiciones se regirán por lo establecido en la presente Normativa y por las normas técnicas específicas que determine la Organización para cada modalidad y categoría.

En aquellos aspectos no regulados expresamente, se tomarán como referencia las normas técnicas de las correspondientes federaciones deportivas madrileñas, adaptadas a las características y al carácter educativo de las competiciones de Deporte en Edad Escolar.

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones establecidas por la Comunidad de Madrid para el Programa de Deporte en Edad Escolar en aquellas fases y competiciones que formen parte del mismo.

5.6. Sistema de puntuación

Con carácter general, el sistema de puntuación de las competiciones de liga será el siguiente:

- Partido ganado: 3 puntos.
- Partido empatado: 2 puntos.
- Partido perdido: 1 punto.
- Incomparecencia: se aplicará lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

En aquellas modalidades o sistemas de competición que, por sus características específicas, requieran un sistema de puntuación diferente, este se establecerá en las correspondientes normas técnicas de la competición.

5.7. Clasificación y criterios de desempate

Cuando una competición se dispute por el sistema de liga y dos o más equipos finalicen empatados a puntos, la clasificación se determinará conforme a los siguientes criterios, aplicados por orden y con carácter eliminatorio:

a) Tendrán prioridad los equipos que no tengan puntos de sanción. Los equipos con puntos de sanción quedarán clasificados por detrás de aquellos que no los tengan.

b) Si persistiera el empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la normativa oficial vigente de la federación correspondiente a la modalidad deportiva de que se trate.

Cuando un equipo sea retirado o expulsado de la competición una vez iniciada la misma, con carácter general se anularán todos los resultados obtenidos por dicho equipo durante la temporada, a efectos de clasificación.

En las competiciones disputadas por el sistema de eliminación directa, serán de aplicación los sistemas de desempate previstos en la normativa oficial de la correspondiente modalidad deportiva.

5.8. Duración de los partidos

DEPORTE	CATEGORÍA	TIEMPO/SETS	DURACIÓN	DESCANSO	TIEMPOS MUERTOS	OBSERVACIONES
Minibaloncesto	Benjamín	4	10 min.	5 min. (1 min. entre periodos)	1 por periodo, 30 seg.	Reloj corrido excepto último minuto de los periodos 2.º y 4.º
Minibaloncesto	Alevín	4	10 min.	5 min. (1 min. entre periodos)	1 por periodo, 30 seg.	Reloj corrido excepto último minuto de los periodos 2.º y 4.º
Baloncesto	Infantil	4	10 min.	5 min. (1 min. entre periodos)	1 por periodo, 30 seg.	Reloj corrido excepto último minuto de los periodos 2.º y 4.º
Baloncesto	Cadete	4	10 min.	5 min. (1 min. entre periodos)	1 por periodo, 30 seg.	Reloj corrido excepto último minuto de los periodos 2.º y 4.º
Baloncesto	Juvenil	4	10 min.	5 min. (1 min. entre periodos)	1 por periodo, 30 seg.	Reloj corrido excepto último minuto de los periodos 2.º y 4.º
Fútbol 7	Benjamín	2	20 min.	5 min.	-	-
Fútbol 7	Alevín	2	25 min.	5 min.	-	-
Fútbol 7	Infantil	2	25 min.	5 min.	-	-
Fútbol 11	Cadete	2	30 min.	8 min.	-	-
Fútbol 11	Juvenil	2	35 min.	10 min.	-	-
Minivoleibol	Alevín	3 sets	-	-	2 de 30 seg. por set	Se juegan los 3 sets: 1.º y 2.º a 25 puntos y 3.º a 15
Voleibol	Infantil	Mejor de 3 sets	-	-	2 de 30 seg. por set	1.º y 2.º a 25 puntos; 3.º, si fuera necesario, a 15
Voleibol	Cadete	Mejor de 3 sets	-	-	2 de 30 seg. por set	1.º y 2.º a 25 puntos; 3.º, si fuera necesario, a 15
Voleibol	Juvenil	Mejor de 3 sets	-	-	2 de 30 seg. por set	1.º y 2.º a 25 puntos; 3.º, si fuera necesario, a 15

5.9. FÚTBOL 7

- El balón de juego será de tamaño nº 4, con una circunferencia comprendida entre 63,5 y 66 cm.
- En las categorías Benjamín, Alevín e Infantil, la tarjeta amarilla supondrá la exclusión temporal del jugador durante 2 minutos, sin que pueda ser sustituido durante dicho periodo.
- En las categorías Benjamín y Alevín, la diferencia máxima de goles computable a efectos de resultados y clasificaciones será de 10 goles. Los encuentros se disputarán hasta su finalización y el árbitro reflejará en el acta el resultado real. Cuando la diferencia supere los 10 goles, la Organización registrará en la aplicación de gestión de la competición el resultado ajustado a dicha diferencia máxima, que será el válido a efectos de clasificación.
- La expulsión mediante tarjeta roja por conducta antideportiva será objeto de las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Disciplina Deportiva.
- Los cambios serán libres, permitiéndose el reingreso de jugadores que hubieran sido sustituidos previamente.
- Será obligatorio el uso de espinilleras.
- Las camisetas deberán estar obligatoriamente numeradas, con dorsales perfectamente visibles y permanentes.

5.10. FÚTBOL 11

- No existirá un número máximo de cambios, pudiendo participar todos los jugadores inscritos en el acta del encuentro.
- En categoría Cadete, los cambios serán libres y se permitirá el reingreso de jugadores que hubieran sido sustituidos previamente.
- En categoría Juvenil, los jugadores sustituidos no podrán volver a incorporarse al encuentro.
- Será obligatorio el uso de espinilleras.
- Las camisetas deberán estar obligatoriamente numeradas, con dorsales perfectamente visibles y permanentes.

5.11. MINIBALONCESTO

- Todos los jugadores inscritos en el acta del encuentro deberán participar obligatoriamente en, al menos, dos de los cuatro periodos del partido.
- Se podrán incorporar jugadores al acta y presentar su documentación hasta antes del comienzo del tercer periodo, siempre que cumplan los requisitos establecidos para participar en la competición.
- Los lanzamientos convertidos desde fuera de la zona tendrán un valor de 3 puntos.
- Las camisetas deberán estar obligatoriamente numeradas, con dorsales perfectamente visibles y permanentes.

5.12. BALONCESTO

- El empate será un resultado válido, no siendo necesaria la disputa de prórroga en los encuentros de liga.
- Las camisetas deberán estar obligatoriamente numeradas, con dorsales perfectamente visibles y permanentes tanto en la parte delantera como en la posterior.

5.13. VOLEIBOL

- Las camisetas deberán estar obligatoriamente numeradas, con dorsales perfectamente visibles y permanentes tanto en la parte delantera como en la posterior.
- En categoría Alevín (Minivoleibol) se disputarán siempre los tres sets completos. Los dos primeros se jugarán a 25 puntos y el tercero a 15 puntos. El resultado del encuentro podrá ser, por tanto, 3-0 o 2-1, puntuándose en la clasificación conforme al resultado obtenido.
- En las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, los encuentros se disputarán al mejor de tres sets. Los dos primeros se jugarán a 25 puntos y, en caso de ser necesario un tercer set para desempatar el encuentro, este se disputará a 15 puntos.
- Sistema de puntuación

 Categoría Alevín (Minivoleibol):

 - Victoria 3-0: 4 puntos.
 - Victoria 2-1: 3 puntos.
 - Derrota 1-2: 2 puntos.
 - Derrota 0-3: 1 punto.

Categorías Infantil, Cadete y Juvenil:

- Victoria 2-0: 3 puntos para el ganador y 1 punto para el perdedor.
- Victoria 2-1: 2 puntos para el ganador y 1 punto para el perdedor.

Las incomparecencias se regirán por lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva

Altura de la red

CATEGORÍA	FEMENINO/MIXTO	MASCULINO
ALEVÍN	2,10 m	-
INFANTIL	2,10 m	2,24 m
CADETE	2,18 m	2,37 m
JUVENIL	2,24 m	2,43 m

5.14. FASES SUPRAMUNICIPALES DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Los equipos clasificados para representar a Pozuelo de Alarcón en las fases supramunicipales del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid deberán cumplir los requisitos de participación, documentación y acreditación establecidos por la Comunidad de Madrid para la temporada 2026/2027.

La participación en las Fases de Área, Zonal y, en su caso, Final Autonómica estará sujeta a las convocatorias, calendarios, sistemas de competición y reglamentos específicos que establezcan los órganos competentes del Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Los equipos clasificados deberán atender las indicaciones y plazos establecidos por la Organización para la correcta tramitación de su participación.

6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

El presente Reglamento tiene por objeto garantizar el correcto desarrollo de las competiciones de Deporte en Edad Escolar, estableciendo las normas de actuación y el régimen disciplinario aplicable ante aquellas conductas o situaciones que puedan producirse durante la competición.

Su aplicación tendrá siempre en cuenta el carácter educativo y formativo del deporte en edad escolar, procurando que las decisiones y sanciones contribuyan al respeto de las normas, la convivencia, la deportividad y el juego limpio.

El Reglamento será de aplicación a todos los jugadores, entrenadores, coordinadores, equipos y demás personas vinculadas a las competiciones de Deporte en Edad Escolar organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, tanto por actuaciones producidas durante los encuentros como por aquellas relacionadas directamente con el desarrollo de la competición.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen disciplinario aplicable a todas las personas y equipos participantes en las competiciones de Deporte en Edad Escolar organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Sus disposiciones serán de aplicación a jugadores, coordinadores, entrenadores, árbitros y, en general, a cualquier persona que participe o intervenga en el desarrollo de la competición.

El incumplimiento de las normas de competición contenidas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 2. Potestad disciplinaria

La potestad disciplinaria corresponde a la Concejalía de Deportes y se ejercerá a través de los órganos disciplinarios previstos en el presente Reglamento.

La potestad disciplinaria comprende el conocimiento de las infracciones cometidas con ocasión de la competición, la adopción de las medidas que procedan y la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación temporal y material

El presente Reglamento será de aplicación durante el desarrollo de la competición y alcanzará a todos los hechos relacionados con la organización, celebración y participación en los encuentros de Deporte en Edad Escolar, así como a aquellas actuaciones que, aun produciéndose fuera del terreno de juego, guarden relación directa con la competición o afecten a su normal desarrollo.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 4. Órganos disciplinarios

La potestad disciplinaria de las competiciones de Deporte en Edad Escolar será ejercida por los siguientes órganos:

a) El Juez Único de Competición.

b) El Juez de Apelación.

Artículo 5. Competencias del Juez Único de Competición

Corresponde al Juez Único de Competición conocer y resolver, en primera instancia, las incidencias e infracciones derivadas del desarrollo de la competición, aplicando lo dispuesto en la Normativa de Deporte en Edad Escolar y en el presente Reglamento.

Podrá actuar de oficio o a instancia de parte cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir una infracción de la Normativa o del presente Reglamento, acordando la apertura del correspondiente procedimiento disciplinario y practicando cuantas actuaciones resulten necesarias para su esclarecimiento.

Asimismo, le corresponderá interpretar la Normativa en aquellos supuestos no previstos expresamente y adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la competición.

Artículo 6. Juez de Apelación

Contra las resoluciones del Juez Único de Competición podrá interponerse recurso ante el Juez de Apelación, en la forma y plazos establecidos en el presente Reglamento.

Sus resoluciones pondrán fin a la vía deportiva.

Artículo 7. Valor probatorio de las actas

Las actas arbitrales y los informes emitidos por los árbitros y jefes de sede constituirán el principal medio de prueba para la resolución de los procedimientos disciplinarios, sin perjuicio de las alegaciones y demás pruebas que puedan aportar los interesados.

Artículo 8. Reclamaciones y recursos

1. Reclamaciones

Las reclamaciones relacionadas con la celebración de un encuentro deberán presentarse mediante el formulario oficial habilitado al efecto, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y remitirse al correo electrónico comitecompeticion@pozuelo.madrid.

El plazo para presentar reclamaciones será de 24 horas desde la finalización del encuentro. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día festivo, este se trasladará al siguiente día no festivo.

Será responsabilidad del coordinador o entrenador del equipo consultar el contenido del acta del encuentro dentro del plazo establecido, a efectos de formular, en su caso, la correspondiente reclamación.

No se admitirán reclamaciones presentadas por medios distintos al formulario oficial ni fuera del plazo establecido.

2. Recursos de apelación

Contra las resoluciones dictadas por el Juez Único de Competición podrá interponerse recurso ante el Juez de Apelación mediante el formulario oficial de recurso de apelación, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que deberá remitirse al correo electrónico *comitecompeticion@pozuelo.madrid*.

El recurso deberá presentarse en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación por correo electrónico de la resolución recurrida.

No se admitirán recursos presentados por medios distintos al formulario oficial ni fuera del plazo establecido.

Las reclamaciones y recursos deberán acompañarse de la documentación o pruebas que los interesados consideren necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Artículo 9. Notificación de resoluciones

Las resoluciones del Juez Único de Competición y del Juez de Apelación serán notificadas por correo electrónico al coordinador o entrenador del equipo, a través de la dirección de correo electrónico facilitada a la Organización.

Las resoluciones producirán efectos desde el momento de su notificación, salvo que en la propia resolución se disponga otra cosa.

Artículo 10. Casos no previstos

Las cuestiones no previstas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar o en el presente Reglamento serán resueltas por el Juez Único de Competición, atendiendo a los principios de equidad, proporcionalidad y al interés general de la competición.

CAPÍTULO III. ACTAS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 11. Actas arbitrales

De cada encuentro se levantará la correspondiente acta arbitral, en la que se reflejarán el resultado del encuentro, las incidencias producidas y cuantas circunstancias resulten relevantes para el desarrollo de la competición.

El acta deberá ser cumplimentada por el árbitro y remitida a la Organización en la forma establecida por la Concejalía de Deportes.

Artículo 12. Consulta de las actas e informes complementarios

Una vez finalizado el encuentro, se facilitará al coordinador o entrenador de ambos equipos una copia del acta.

Cuando durante un encuentro se produzcan incidencias que, a juicio del árbitro, deban ser puestas en conocimiento del Juez Único de Competición, el árbitro cumplimentará el correspondiente anexo o ampliación del acta.

El árbitro informará al coordinador o entrenador de los equipos de la existencia de dicho anexo o ampliación. Quienes deseen conocer su contenido deberán solicitarlo a la Organización mediante correo electrónico dirigido a *comitecompeticion@pozuelo.madrid.*

La solicitud del anexo o ampliación del acta no suspenderá ni ampliará el plazo establecido para la presentación de reclamaciones, que será de 24 horas desde la finalización del encuentro, conforme a lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 13. Coordinadores y entrenadores

Cada equipo deberá contar con un coordinador y/o entrenador, debidamente inscrito en la competición y en posesión del correspondiente carné o ficha municipal en vigor.

El coordinador y el entrenador estarán facultados para representar al equipo ante la Organización y el equipo arbitral en aquellas actuaciones relacionadas con el desarrollo de los encuentros, incluyendo la identificación de jugadores, consulta de actas y revisión de documentación.

Asimismo, deberán colaborar con el equipo arbitral y la Organización y velar por el cumplimiento de la Normativa y del presente Reglamento por parte de los integrantes del equipo.

El coordinador y el entrenador podrán acceder y permanecer en el terreno de juego, cancha o zona de banquillos cuando se encuentren debidamente acreditados e inscritos en el acta del encuentro.

Artículo 14. Control de participantes y documentación

El coordinador o entrenador deberá presentar, con una antelación mínima de 15 minutos respecto al inicio del encuentro, la documentación exigida en la Normativa de Deporte en Edad Escolar para la identificación y acreditación de los participantes.

Los jugadores deberán estar debidamente inscritos en la competición, disponer del correspondiente carné o ficha municipal en vigor y figurar inscritos en GCAM.

Los coordinadores y entrenadores deberán estar debidamente inscritos en la competición y disponer del correspondiente carné o ficha municipal en vigor.

Únicamente podrán figurar en el acta los jugadores presentes en la instalación antes del comienzo del encuentro, salvo en aquellos supuestos en los que las normas específicas de la modalidad permitan su incorporación posterior.

El número máximo de jugadores inscritos en el acta será el establecido para cada modalidad deportiva.

La falta de presentación de la documentación reglamentaria o cualquier incidencia relacionada con la misma deberá reflejarse en el acta arbitral y podrá dar lugar a la apertura del correspondiente procedimiento disciplinario.

Únicamente podrán permanecer en el terreno de juego, cancha o zona de banquillos los jugadores, coordinadores y entrenadores debidamente acreditados e inscritos en el acta del encuentro.

Artículo 15. Revisión de documentación

El coordinador o entrenador de un equipo podrá solicitar la revisión de la documentación de los jugadores del equipo contrario antes del inicio del encuentro o durante el descanso.

La solicitud deberá formularse al árbitro o, en su caso, al jefe de sede, quien dejará constancia de la misma en el acta.

La negativa a identificarse, la aportación de documentación falsa o cualquier otra actuación que impida verificar correctamente la identidad o la habilitación de un participante se considerará alineación indebida.

La alineación indebida podrá ser apreciada de oficio por el Juez Único de Competición cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran acreditarla.

Artículo 16. Ausencia del árbitro

En caso de ausencia del árbitro designado para un encuentro, los equipos podrán acordar que una persona presente asuma sus funciones, levantando la correspondiente acta, que deberá ser firmada por el coordinador o entrenador de ambos equipos y remitida a la Organización.

El acta tendrá plena validez a efectos de la competición.

En caso de no alcanzarse dicho acuerdo o de no remitirse el acta, el Juez Único de Competición resolverá lo que proceda atendiendo a las circunstancias concurrentes.

CAPÍTULO IV. APLAZAMIENTOS E INCOMPARECENCIAS

Artículo 17. Incumplimiento de la normativa sobre aplazamientos

El incumplimiento de las normas reguladoras de los aplazamientos de encuentros establecidas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento.

Artículo 18. Incomparecencias

La no comparecencia de un equipo a un encuentro programado tendrá la consideración de incomparecencia y supondrá la pérdida del encuentro, sin obtener el punto correspondiente al partido perdido.

Cuando un equipo comunique con antelación a la Organización y al equipo contrario que no podrá disputar el encuentro, se considerará incomparecencia con atenuante, aplicándose las siguientes consecuencias:

- Primera incomparecencia con atenuante: pérdida del encuentro, sin aplicación de la sanción adicional de -3 puntos.
- Segunda incomparecencia: pérdida del encuentro y sanción de -3 puntos.
- Tercera incomparecencia: expulsión de la competición.

La incomparecencia sin comunicación previa conllevará, desde la primera ocasión, la pérdida del encuentro y la aplicación de la sanción de -3 puntos.

La apreciación de circunstancias excepcionales o de fuerza mayor corresponderá al Juez Único de Competición.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Principios generales

Las sanciones previstas en el presente Reglamento tendrán carácter disciplinario y su finalidad será garantizar el correcto desarrollo de la competición, el respeto entre los participantes y la protección de los valores educativos del deporte en edad escolar.

La imposición de una sanción será compatible con la adopción de otras medidas deportivas previstas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar cuando ambas resulten procedentes.

Las sanciones se impondrán atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, así como a las circunstancias concurrentes. La calificación de una conducta como grave o muy grave corresponderá al Juez Único de Competición, atendiendo a la naturaleza de los hechos, sus circunstancias y sus consecuencias.

Artículo 20. Cumplimiento de las sanciones

Las sanciones impuestas comenzarán a cumplirse desde el momento en que la resolución disciplinaria sea ejecutiva, salvo que en la propia resolución se establezca otra cosa.

Cuando la sanción derive de conductas disciplinarias contrarias a los principios de respeto, convivencia y juego limpio, su cumplimiento será independiente de la competición, fase, equipo, categoría o modalidad deportiva en la que participe el sancionado.

La interposición de un recurso de apelación no suspenderá la ejecución de la sanción impuesta, salvo que el Juez de Apelación acuerde expresamente su suspensión cautelar atendiendo a las circunstancias del caso.

Las sanciones deberán cumplirse íntegramente en los encuentros oficiales de Deporte en Edad Escolar.

Si al finalizar la temporada quedaran encuentros de sanción pendientes de cumplimiento, estos deberán cumplirse en la siguiente temporada en la que el sancionado vuelva a participar en las competiciones de Deporte en Edad Escolar.

El quebrantamiento de una sanción constituirá una infracción disciplinaria y dará lugar a la imposición de las medidas que correspondan conforme al presente Reglamento.

La participación en un encuentro de un jugador que se encuentre cumpliendo una sanción se considerará alineación indebida y dará lugar a las consecuencias previstas para esta infracción en el presente Reglamento.

Artículo 21. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las sanciones, el Juez Único de Competición podrá apreciar circunstancias atenuantes o agravantes.

Tendrán la consideración de circunstancias atenuantes, entre otras:

a) La existencia de una provocación previa e inmediata que guarde relación directa con la conducta sancionada.

b) El arrepentimiento espontáneo.

c) La comunicación previa de una incomparecencia, en los términos establecidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

d) La edad y el grado de madurez del participante, cuando estas circunstancias resulten relevantes para valorar los hechos.

Tendrá la consideración de circunstancia agravante la reincidencia en la comisión de infracciones disciplinarias.

Artículo 22. Sanciones aplicables a coordinadores y entrenadores

22.1. Suspensión de uno a tres encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de uno a tres encuentros quienes incurran, entre otras, en las siguientes conductas:

a) Protestar de forma reiterada o desconsiderada las decisiones arbitrales.

b) Mantener comportamientos que alteren el normal desarrollo del encuentro o sean contrarios a los principios de deportividad y respeto.

c) Incumplir las obligaciones que les correspondan como responsables del equipo establecidas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar.

22.2. Suspensión de cuatro a doce encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de cuatro a doce encuentros quienes:

a) Inciten, promuevan o consientan conductas antideportivas o contrarias a los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

b) Se dirijan al equipo arbitral, a la Organización, a jugadores, técnicos o espectadores mediante expresiones de menosprecio, insultos o faltas de respeto de carácter grave.

c) Participen activamente en altercados o incidentes que supongan una grave alteración del orden deportivo.

d) Incumplan las obligaciones establecidas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar o en el presente Reglamento cuando dicho incumplimiento interfiera, altere o afecte de forma relevante al normal desarrollo del encuentro.

22.3. Expulsión de la competición

Podrá acordarse la expulsión de la competición cuando el coordinador o entrenador:

a) Agreda o intente agredir a árbitros, jugadores, miembros de la Organización o cualquier otra persona relacionada con la competición.

b) Profiera amenazas graves, coacciones o conductas vejatorias de especial gravedad.

c) Ordene o promueva la retirada del equipo del terreno de juego, o participe de forma activa en hechos que provoquen la suspensión definitiva del encuentro por constituir una grave alteración del orden deportivo o de los principios de convivencia y juego limpio.

d) Cometa cualquier otra conducta que, por su especial gravedad, suponga una quiebra manifiesta de los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

La expulsión de la competición podrá llevar aparejada, atendiendo a la gravedad de los hechos, la inhabilitación para participar en las competiciones deportivas municipales en los términos establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 23. Sanciones aplicables a los jugadores

23.1. Suspensión de uno a tres encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de uno a tres encuentros los jugadores que incurran, entre otras, en las siguientes conductas:

a) Protestar de forma reiterada o desconsiderada las decisiones arbitrales.

b) Mantener conductas antideportivas que alteren el normal desarrollo del encuentro, siempre que no revistan especial gravedad.

c) Provocar o participar en discusiones durante el desarrollo del encuentro, siempre que los hechos no tengan la consideración de graves.

d) Incumplir las obligaciones o normas que les sean de aplicación establecidas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar.

e) Ser expulsados de un encuentro mediante doble tarjeta amarilla, tarjeta roja directa, técnica descalificante o sanción equivalente, cuando la conducta que motive la expulsión no tenga la consideración de grave.

23.2. Suspensión de cuatro a doce encuentros

Podrán ser sancionados con suspensión de cuatro a doce encuentros los jugadores que incurran, entre otras, en las siguientes conductas:

a) Dirigirse al equipo arbitral, a la Organización, al personal municipal, a otros jugadores, entrenadores, coordinadores o al público mediante faltas de respeto de carácter grave.

b) Participar activamente en altercados o enfrentamientos, siempre que no se produzcan agresiones o intentos de agresión.

c) Proferir amenazas, realizar coacciones o actos intimidatorios contra cualquier participante, miembro del equipo arbitral, personal de la Organización o personal municipal, siempre que los hechos no tengan entidad suficiente para determinar la expulsión de la competición.

d) Ser expulsado de un encuentro por una acción antideportiva, siempre que los hechos no constituyan agresión o intento de agresión ni tengan entidad suficiente para determinar la expulsión de la competición.

e) Incumplir las obligaciones o normas establecidas en la Normativa de Deporte en Edad Escolar cuando dicho incumplimiento interfiera, altere o afecte de forma relevante al normal desarrollo del encuentro.

23.3. Expulsión de la competición

Se podrá acordar la expulsión de la competición cuando el jugador:

a) Agreda o intente agredir a cualquier participante, miembro del equipo arbitral, personal de la Organización, personal municipal o espectador.

b) Profiera amenazas graves o lleve a cabo conductas vejatorias de especial gravedad.

c) Participe en peleas o hechos violentos de especial gravedad que pongan en riesgo la integridad o seguridad de otras personas.

d) Escupa intencionadamente a cualquier participante, miembro del equipo arbitral, personal de la Organización, personal municipal o espectador.

e) Cometa cualquier otra conducta que, por su especial gravedad, suponga una quiebra manifiesta de los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

La expulsión de la competición podrá llevar aparejada, atendiendo a la gravedad de los hechos y a las circunstancias concurrentes, la inhabilitación para participar en las competiciones deportivas municipales en los términos establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 24. Sanciones aplicables a los equipos

24.1. Pérdida del encuentro

Se acordará la pérdida del encuentro cuando un equipo:

a) Incurra en alineación indebida. En este caso, se darán por perdidos los encuentros en los que hubiera intervenido el jugador implicado y se descontará un punto por cada uno de ellos. Si se tratase de una eliminatoria, el equipo infractor quedará eliminado. La segunda alineación indebida del mismo equipo supondrá su expulsión de la competición.

b) No reúna el número mínimo de jugadores exigido para disputar el encuentro, aplicándose además las consecuencias previstas para las incomparecencias en el artículo 18 del presente Reglamento.

c) Cometa cualquier otra infracción que, conforme a la Normativa de Deporte en Edad Escolar o por resolución motivada del Juez Único de Competición, lleve aparejada dicha consecuencia deportiva.

d) Se retire voluntariamente una vez iniciado el encuentro, sin causa justificada apreciada por el Juez Único de Competición.

24.2. Deducción de puntos en la clasificación

El Juez Único de Competición podrá acordar la deducción de entre uno y tres puntos en la clasificación cuando la naturaleza o gravedad de la infracción cometida por el equipo o por alguno de sus integrantes así lo justifique, especialmente cuando la conducta haya afectado al normal desarrollo del encuentro o de la competición.

La determinación del número de puntos a deducir se realizará atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, sus circunstancias y consecuencias, así como a la existencia de reincidencia.

La deducción de puntos podrá imponerse de forma independiente o conjuntamente con otras sanciones previstas en el presente Reglamento cuando ambas resulten procedentes.

Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio de las penalizaciones específicas previstas para las incomparecencias en el artículo 18 del presente Reglamento.

24.3. Suspensión o expulsión de la competición

Podrá acordarse la suspensión temporal o la expulsión de un equipo de la competición cuando:

a) Sus integrantes, de forma individual o colectiva, participen en conductas de especial gravedad que alteren el normal desarrollo de la competición.

b) El equipo promueva, consienta o participe en actos contrarios a los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

c) Se produzcan incidentes graves imputables al equipo que hagan imposible la continuación o el normal desarrollo de la competición.

d) Reincida en incumplimientos de la Normativa o del presente Reglamento.

La concurrencia durante la misma temporada de una incomparecencia sin atenuante y una alineación indebida supondrá la expulsión del equipo de la competición, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos.

24.4. Responsabilidad del equipo

Los equipos responderán disciplinariamente de las actuaciones de sus jugadores, coordinadores y entrenadores, así como de aquellos familiares, acompañantes o espectadores directamente vinculados con el equipo cuando sus conductas alteren el normal desarrollo de la competición o vulneren los principios de respeto, convivencia y juego limpio.

La Organización podrá requerir al coordinador o entrenador del equipo para que adopte las medidas necesarias destinadas a restablecer el orden y garantizar el adecuado comportamiento de sus acompañantes o espectadores.

Artículo 25. Expulsión de la competición y consecuencias disciplinarias

25.1. Inhabilitación individual

Los jugadores, coordinadores o entrenadores sancionados por agresión física, intento de agresión, amenazas graves, insultos graves, faltas de respeto graves al equipo arbitral, a la Organización, al personal municipal o a cualquier otra persona relacionada con la competición, así como por cualquier otra conducta de especial gravedad apreciada por el Juez Único de Competición que atente contra la integridad, la seguridad o la convivencia deportiva, podrán ser inhabilitados para participar en las competiciones de Deporte en Edad Escolar.

En el caso de coordinadores y entrenadores, cuando la especial gravedad de los hechos así lo justifique, la inhabilitación podrá extenderse al resto de competiciones deportivas municipales.

La duración de la inhabilitación será determinada por el Juez Único de Competición atendiendo a la gravedad de los hechos y a las circunstancias concurrentes y, especialmente en el caso de los menores, al carácter educativo y formativo de la competición.

25.2. Expulsión e inhabilitación de equipos

Cuando la expulsión de un equipo derive de la participación activa de uno o varios de sus integrantes en conductas de especial gravedad que supongan una quiebra manifiesta de los principios de respeto, convivencia y juego limpio, el Juez Único de Competición podrá acordar la inhabilitación del equipo para participar en las competiciones deportivas municipales.

25.3. Consecuencias de la expulsión de un equipo

La expulsión de un equipo conllevará la pérdida de los derechos deportivos asociados a su participación en la competición.

El equipo expulsado no podrá continuar participando en la competición durante la temporada en curso.

La Organización resolverá sobre los efectos deportivos de la expulsión en la clasificación y sobre los resultados de los encuentros disputados, conforme a lo establecido en la Normativa de Deporte en Edad Escolar.

25.4. Efectos sobre los integrantes del equipo

La expulsión de un equipo no supondrá automáticamente la inhabilitación individual de todos sus integrantes.

Las responsabilidades individuales de jugadores, coordinadores o entrenadores serán determinadas por el Juez Único de Competición atendiendo a su participación en los hechos que hubieran dado lugar a la expulsión del equipo.

Los integrantes que hubieran sido sancionados individualmente deberán cumplir íntegramente la sanción impuesta en los términos establecidos en el presente Reglamento.

25.5. Compatibilidad de sanciones

Las medidas previstas en el presente artículo serán compatibles con cualesquiera otras sanciones disciplinarias que puedan imponerse conforme a la Normativa de Deporte en Edad Escolar y al presente Reglamento.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Supletoriedad e interpretación

Corresponderá al Juez Único de Competición interpretar el presente Reglamento y resolver aquellas cuestiones disciplinarias no previstas expresamente en el mismo, de conformidad con los principios de equidad, proporcionalidad y buena fe, así como con la Normativa de Deporte en Edad Escolar.

Artículo 27. Entrada en vigor

El presente Reglamento de Disciplina Deportiva entrará en vigor al inicio de la temporada deportiva 2026/2027, quedando derogada cualquier disposición anterior que se oponga a su contenido.